

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-477-2023

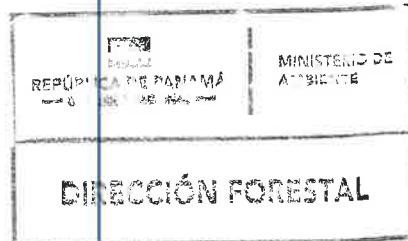
JM
JX5

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: **Víctor F. Cadavid**
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 31 de mayo de 2023



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0336-0805-2023**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METALICO”**, cuyo promotor es **“GRUPO BARUC, S.A.”**, a desarrollarse en el corregimiento El Coco y distrito de Penonomé y provincia de Coclé.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJJ/AP
AT SAP



DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	31 DE MAYO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	“EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METALICO”
PROMOTOR:	“GRUPO BARUC, S.A”
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO EL COCO Y DISTRITO DE PENONOMÉ Y PROVINCIA DE COCLÉ.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METALICO**”, El proyecto tiene como objetivo la Extracción de Mineral no Metálico en un globo específico de terreno de 50.96 hectáreas, de las cuales se utilizarán 22 hectáreas, + 6343m² ubicado en el corregimiento El Coco, Distrito de Penonomé, provincia de Coclé. El desarrollo de este proyecto conlleva la ejecución de tres (3) fases: planificación, operación (actividad de extracción y acarreo) y abandono; éstas se ejecutarán de manera secuencial. Las fases de construcción y/o operación, requieren de la utilización del siguiente equipo: una (1) moto niveladora o tractor, una (1) pala mecánica, siete (7) camiones volquetes de veinte (20) yardas, un camión cisterna (estación seca) y un (1) vehículo liviano tipo pick up

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

El EIA II nos indica que dentro del área del proyecto se ha identificado una formación vegetal consistente en rastrojo y pasto mejorado y algunos árboles. Es un área intervenida, ya que la misma constituye un potrero de pastoreo de vacuno. Se observa un rastrojo joven, con algunos árboles maduros, especialmente los que se encuentran en el bosque de galería, del cuerpo de agua que pasan por la finca y canal pluviales dentro de la finca, el sitio donde se desarrollará el proyecto es un potrero, con pasto mejorado que cubre la gran mayoría del área del proyecto, y el resto especies menores, Algunas de las especies inventariadas: guácimo, nance, uvero, jobo, corotú, roble, higo, espavé, almácigo, guarumo, capulí, uverito, níspero, guanábana, níspero, olivo, espino amarillo, laurel, algarrobo, palma corozo, espina de pato. El total de árboles mayores de 20 cm de DAP es de 185 árboles. No existen especies amenazadas o vulnerables y dos exóticas.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el inventario forestal presentado y las especies presentes y que el área de influencia muestra en su mayoría intervenciones antrópicas de años anteriores, ya que son potreros y las especies reportadas para el área del proyecto no son vulnerables, el proyecto no presenta problemas ambientales que sean obstáculo para el desarrollo de este proyecto.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento, presentado, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la

flora, la afectación será en árboles aislados, solo en pocos individuos y en su mayoría árboles que tienen amplia distribución a nivel nacional.


Jorge Renán Aizpurúa P.
Dirección Forestal
JRA/jra



IDONEIDAD: 2466-89 *

